

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 15 de julio de 2026, por la que se modifica la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se establecen normas adicionales relativas a la intervención del pago específico al cultivo del algodón en Andalucía en el periodo 2023-2027 (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2026).

Advertido error en la Orden de 15 de julio de 2026, por la que se modifica la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se establecen normas adicionales relativas a la intervención del pago específico al cultivo del algodón en Andalucía en el periodo 2023-2027, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Único. En la disposición transitoria única, incluida en la página del BOJA número 10118/2, donde dice:

«Esta orden será de aplicación a las solicitudes de pago específico al cultivo del algodón presentadas en la solicitud única de la Campaña 2026 y siguientes».

Debe decir:

«Esta orden será de aplicación a las solicitudes de pago específico al cultivo del algodón presentadas en la solicitud única de la Campaña 2027 y siguientes».